ACTA DE MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO No. PJ-099-2025

FICHA TECNICA DEL CONTRATO INICIAL

OBJETO DEL CONTRATO	*PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUYENDO LOS REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND*
NÚMERO DE CONTRATO	PJ-099-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	11 DE JULIO DE 2025
INICIO DEL CONTRATO	15 DE JULIO DE 2025
CONTRATANTE	E.S.E. ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND
NIT	819004070-5
REPRESENTANTE LEGAL	HAROLDO JOSÉ PIZARRO NAY
IDENTIFICACIÓN	85.457.753
DEPENDENCIA/ AREA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS	ÁREA DE MANTENIMIENTO
CONTRATISTA	ABC SOLUCIONES S.A.S
NIT/ O NUMERO DE IDENTIFICACION	901789070
REPRESENTANTE LEGAL	IDALMIS YOLANDA VALDERRAMA VARELA
NIT/ O NUMERO DE IDENTIFICACION	57.439.021
FUNDAMENTO JURÍDICO	Acuerdo Nro. 002 del 10 de octubre de 2024 (Estatuto de Contratación) y Resolución N° 135 de 14 de mayo de 2025 (Manual de Contratación).
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($240.000.000) M/L, INCLUYE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ASOCIADAS AL CONTRATO.
VALOR ADICIONADO	N/A
VALOR A ADICIONAR	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/L, INCLUYENDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ASOCIADAS AL CONTRATO.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 360.000.000) M/L
FECHA DE FINALIZACION DEL CONTRATO	31 DE OCTUBRE DE 2025
TERMINO A PRORROGAR (DIAS O MESES)	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber: por una parte, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND**, entidad identificada con el NIT 819.004.070-5, quien en adelante se denominará EL(LA) **CONTRATANTE**, que para los efectos de este acuerdo contractual se denominará **E.S.E. ALPROREV**, debidamente representada por **HAROLDO JOSÉ PIZARRO NAY**, mayor de edad, identificado con el número de cédula No. 85.457.153 y quien en actúa en su calidad de Gerente de conformidad con el Decreto No. 327 del 01 de abril de 2024 y el Acta de Posesión No. 803 del primero (01) de abril de la misma calenda; y, por la otra,

Vigilado Supersalud

ABC SOLUCIONES S.A.S ., con numero de Nit. 90178907, representada legalmente por **IDALMIS YOLANDA VALDERRAMA VARELA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 57.439.021, como reza previamente en el expediente, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido modificar el presente contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el pasado 11 de julio de 2025, se suscribió entre la E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND y **ABC SOLUCIONES S.A.S.**, el Contrato **PJ-099-2025**, que tiene como objeto ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUYENDO LOS REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND"***

2. Que, el Contrato PJ-099-2025 se pactó por el valor total de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($240.000. 000.oo)** IVA incluido, pagaderos de la siguiente forma : pagos parciales de acuerdo con el valor mensual facturado, previa entrega de la factura de venta y constancia y/o certificación del cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.

3. Que, por parte del supervisor del respectivo acuerdo negocial, fue allegada en fecha del 08 de octubre de 2025, a la Oficina Asesora Jurídica de esta entidad, solicitud de adición del contrato, a través de la cual se arguye la necesidad de adicionar a la suma preliminarmente pactada para la ejecución del Contrato No. PJ-099-2025, el monto equivalente a **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000)M/L,** IVA incluido y prorrogar el termino de ejecución inicialmente pactado hasta **31 DE DICIEMBRE DE 2025** en virtud de que resulta menester sufragar el ***"EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUYENDO LOS REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND"***, garantizando la prestación efectiva y continua del servicio a fin de asegurar el funcionamiento continuo y adecuado del parque automotor de la E.S.E. Alejandro Próspero Reverend, mediante la realización de mantenimientos preventivos y correctivos regulares que garantice la disponibilidad de los vehículos en óptimas condiciones para el transporte de pacientes, insumos médicos y personal de salud.

4. Que, en aras de garantizar una buena prestación del servicio de salud y no generar traumatismos en la prestación del objeto misional de la institución de salud, la modificación de la suma pactada en el Contrato No. **PJ-099-2025** en la cantidad mencionada previamente y prorrogar el termino de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 es imprescindible, pues se evidencia, el contrato inicial cuenta con un avance de más del 90% de ejecución y a fin de prever el agotamiento total del valor inicialmente pactado se viabiliza la adición y prorroga a fin de continuar amparando la necesidad.

5. Que, en virtud del Acuerdo Nro. 002 del 10 de octubre de 2024 (Estatuto de Contratación) y Resolución N° 135 de 14 de mayo de 2025 (Manual de Contratación), franco cotejo con los conceptos jurídicos delineados por Colombia Compra Eficiente y la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, la ESE ALPROREV al ser una entidad estatal con régimen especial puede disponer de la figura de la adición para incluir prestaciones adicionales que resulten necesarias para dar cumplimiento a los fines con los que fueron inicialmente fundamentados el contrato.

6. Que, en virtud del Acuerdo Nro. 002 del 10 de octubre de 2024 (Estatuto de Contratación) y Resolución N° 381 de 09 de noviembre de 2024 (Manual de Contratación) de esta entidad, el Representante Legal de la ESE ALPROREV está plena y debidamente facultado para celebrar la presente modificación, previos los procedimientos que para el caso se encuentran establecidos en el Manual de Contratación.

Vigilado Supersalud

En consecuencia, Las Partes acuerdan la modificación del Contrato No. PJ- 099- 2025 así:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. MODIFICAR la cláusula CUARTA del Contrato No. PJ-099-2025, denominada "TERMINO Y VIGENCIA ". En consecuencia, la mencionada clausula quedará asi: *" El plazo de ejecución del presente contrato será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025**, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías. "*

SEGUNDA. **MODIFICAR** la cláusula QUINTA del Contrato PJ-099-2025 denominada "VALOR", adicionando la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000,00) M/L** incluidos ITC. En consecuencia, En consecuencia, la mencionada clausula quedará asi: *"Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato será hasta por la suma de: **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 360.000.000,00)** M/L, este valor incluye impuestos, tasas, y contribuciones, asociadas al contrato."*

TERCERA. El contratista deberá adelantar los trámites pertinentes para efectuar la modificación de la póliza y/o garantías adquiridas frente al contrato PJ-099-2025**,** teniendo en cuenta lo descrito en la parte motivade la presente acta modificatoria y el valor total del negocio jurídico con la suma adicionada y la prórroga establecida.

CUARTA. Los apartes y/o condiciones de las cláusulas del contrato que nos ocupa, no mencionadas en el presente documento, permanecen incólumes.

QUINTA. El presente documento se perfecciona con la firma de Las Partes.

En constancia se firma en Santa Marta DTCH, el día (08) de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Por la E.S.E. ALPROREV,	Por EL CONTRATISTA
HAROLDO PIZARRO NAY Gerente E.S.E. ALPROREV	**ABC SOLUCIONES S.A.S** 901789070 Representante Legal IDALMIS YOLANDA VALDERRAMA VARELA C.C. No. 57.439.021

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	SANDY OSPINO	Contratista Oficina Jurídica	
Revisó	JESÚS AVENDAÑO	Jefe Oficina Jurídica	
Las arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Vigilado Supersalud